



DECRETO 1000- 0087
(08 FEB 2018)

“MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 038 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

El alcalde Municipal de Ibagué,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución Política, el artículo 23 parágrafo 2° de la ley 136 de 1994, ley 1368 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los Alcaldes podrán convocar a sesiones extraordinarias a los Concejos Municipales en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el artículo 1° de la ley 1368 de 2009, por medio del cual se modificó el artículo 66 de la ley 136 de 1994, establece que en los Municipios de categoría especial, primera y segunda se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta (40) sesiones extraordinarias, de lo cual se deduce que la disposición legal citada permite la realización de cuarenta sesiones extraordinarias del Concejo Municipal al año.

Que a través del Decreto 038 de 2018 se convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Ibagué, por un término de veinte días (20) días distribuidos en las siguientes fechas: 19 al 31 de enero de 2018, del 1 al 2 de febrero, y del 5 al 9 de febrero de 2018.

Que se hace necesario presentar el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PORCENTAJE DE AUMENTO DEL VALOR DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA EL AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE MODIFICA EL ACUERDO 032 DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES”** lo cual requiere, para su trámite y debate, un mayor tiempo de estudio por parte del Concejo Municipal de Ibagué, lo cual se realiza a través del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el artículo primero del Decreto 038 de 2018 **POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS** extendiendo el periodo de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Ibagué por un término de cuatro (4) días comprendidos así:

POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN

Ibagué

17 000 4 000 1



NIT.800113389-7

DESPACHO ALCALDE

08 FEB 2018

13 al 16 de febrero incluyendo el dentro de los proyectos a debatir el denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PORCENTAJE DE AUMENTO DEL VALOR DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA EL AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE MODIFICA EL ACUERDO 032 DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES":

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

08 FEB 2018

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Alcalde Ibagué

Mca J



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE HACIENDA DE IBAGUE

1030

Ibagué, 08 FEB 2018



Doctor,
FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO
Presidente
Concejo Municipal de Ibagué
Calle 9ª No. 2-59 oficina 202 Alcaldía Municipal
Ciudad

Ref. Remisión proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PORCENTAJE DE AUMENTO DEL VALOR DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA EL AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE MODIFICA EL ACUERDO 032 DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Respetado doctor Rosas:

POR IBAGUE CON TODO EL CORAZON. Reciba un cordial saludo. Respetuosamente me permito remitir el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PORCENTAJE DE AUMENTO DEL VALOR DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA EL AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE MODIFICA EL ACUERDO 032 DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**, para su respectivo trámite ante el Concejo Municipal de Ibagué.

Cordialmente,


JUAN VICENTE ESPINOSA REYES
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó. Carlos Eduardo Casabianca.

Anexo: Lo anunciado en 19 carpetas y 19 cd's

PLAZA DE BOLIVAR PALACIO MUNICIPAL - Calle 9 No. 2-59
Conmutador 2611198 - 2611854
IBAGUE - TOLIMA